

Señores

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y SEIS
(56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.**

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra WILLIAM JOHNNY PEÑA
SANCHEZ, LUIS GUILLERMO PEÑA ROJASY FLOR ALBA SANCHEZ
ESPINOZA.

Radicado No. 110014003074-2019-01077-00

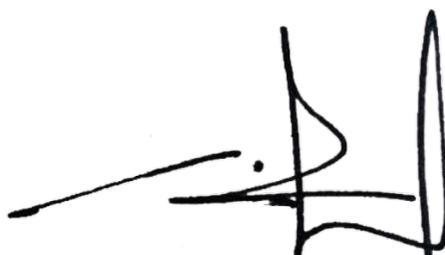
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019; MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO
MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LOS AQUÍ
EJECUTADOS.**

MARIO GIOVANY TIBAMOSO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.370.133, portador de la tarjeta profesional de abogado número 227.568 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad-Litem designado para representar a la señora FLOR ALBA SANCHEZ ESPINOZA; con el respeto usual y encontrándome dentro del término legal previsto para el efecto, formulo ante su Despacho, Recurso de Reposición en contra de la providencia proferida por el Despacho el día 30 de septiembre de 2019, auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de los William Johnny Peña Sánchez, Luis Guillermo Peña Rojas y Flor Alba Sánchez Espinoza. Cometido que cumplo en la siguiente forma:

Solicito que se revoque el auto atacado, al advertir que el título valor base de la ejecución adolece de fecha de vencimiento; o lo que es lo mismo, la obligación incorporada en el título valor base de la ejecución no es actualmente exigible, como quiera que el mismo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 709 del Código de Comercio – La Forma de Vencimiento -, Requisito que la Ley exige este incorporado en el título báculo de la ejecución y el que no puede presumirse o determinarse en la demanda.

Respetuosamente solicito al Despacho dar curso legal a la excepción planteada como recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Atentamente,



MARIO GIOVANY TIBAMOSO LOPEZ
Cédula de ciudadanía número 74.370.133
Tarjeta profesional No. 227.568 del C.S. de la J.